



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



DESPACHO DEL ALCALDE

Dosquebradas, Risaralda, 03 de mayo de 2023

**ACUERDO NÚMERO 002**

**Abril 25 de 2023**

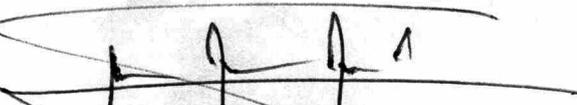
**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LINEAMIENTOS EN PRO DEL BIENESTAR EQUINO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**SANCIONADO**

Remítase copia del presente acuerdo a la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión, de acuerdo con el **artículo 305, numeral 10 de la Constitución Política** y archívese un ejemplar.

  
**JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO**

Alcalde Municipal

  
**JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS**

Vo. Bo. Secretario Jurídico



Concejo Municipal  
Dosquebradas

ACUERDO No. 002 DEL 25 DE ABRIL DE 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Dosquebradas-Risaralda

**ACUERDO No. 002  
(ABRIL 25 DE 2023)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LINEAMIENTOS EN PRO DEL BIENESTAR EQUINO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Honorables concejales el presente proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE DAN LINEAMIENTOS EN PRO DEL BIENESTAR EQUINO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE REGLAMENTAN, LA TENENCIA, LOS FESTIVALES Y EXPOSICIONES EQUINAS"

El municipio de Dosquebradas desde sus inicios ha denotado una fuerte presencia de la cultura equina, lo que ha posicionado a la ciudad como un punto estratégico comercial para la economía equina nacional e internacional, ya que, sus criaderos han hospedado ejemplares sobresalientes que han sido campeones mundiales en alguna de las disciplinas de los andares criollos colombianos, como lo es el caso del ejemplar Arafat del Punto (trotón galopero), quien dejó en la ciudad una huella imborrable de su fenotipo en la historia colombiana y fue determinante en el fortalecimiento de la cultura equina en la ciudad. Sectores como la vereda el Estanquillo, barrios como el Japón y Frailes se consolidaron como epicentros de la cultura equina y en la actualidad conserva esta vocación, entre otras que se han consolidado como epicentros de la cultura equina y que desde la época de la arriería se consolidaron como fuente de empleo para herreros, domadores, montadores, adiestradores, para freneros, médicos veterinarios, zootecnistas, además de dinamizar la economía.

No podemos desconocer que fue al lomo de estos ejemplares que se abrió camino entre las Serranías del Alto del Nudo y las Marcadas y surgieron los caminos de herradura. Fueron estos mismos arrieros quienes en compañía de sus equinos su tenacidad y pujanza, crearon puntos de encuentro en lo que para la época era aún un valle lacustre. Destacándose entre otros especialmente Punta Brava. Lugar este donde se vislumbraron los primeros pasos para el surgimiento de lo que posteriormente fuera conocido como el municipio de Dosquebradas, el catorceavo municipio del departamento de Risaralda.

En este entendido la ciudad de Dosquebradas debe velar por proteger la memoria histórica de la cultura equina, pues fue esta, una de las impulsoras y precursoras del surgimiento de nuestra ciudad, pues esta, entre otras cosas, han dinamizado la economía local, impulsaron la fundación de Dosquebradas como ciudad, fortalecieron la cultura de la arriería, la música campesina y las costumbres de nuestra región, hechos estos que dieron lugar al arraigo de esta cultura en nuestro territorio desde la época de la colonia y hasta la fecha actual. Ante este hecho, esta corporación debe velar por conservar la memoria histórica de la ciudad y con ello garantizar la misma sea modelo en bienestar animal en este caso de algunas de las especies mayores (caballo, yegua, mula, asno) en el municipio de Dosquebradas a fin de proteger el caballo criollo colombiano y en búsqueda de



ACUERDO No. 002 DEL 25 DE ABRIL DE 2023

garantizar que los propietarios de los ejemplares brinden las condiciones técnicas que salvaguarden la integridad física y mental de los ejemplares. Es deber de esta corporación en pro de la protección animal, reglamentar, la tenencia de los ejemplares, así mismo como la regulación en la realización de cabalgatas, festivales y exposiciones equinas en nuestro territorio, a fin de que no se presenten en el municipio episodios de maltrato animal y con ello le apuntemos no solo a proteger las especies en mención si no que logremos proteger la memoria histórica y la cultura equina ampliamente arraigada en el territorio y de este modo podamos protegerla, preservarla y reglamentarla.

El presente acuerdo aúna a las estrategias para obtener un mejor desempeño colectivo de los productores de equinos en Dosquebradas, consecuentes con el Acuerdo de Competitividad de la Cadena Equina, Asnal y Mular del 2014, el cual se fundamenta bajo los lineamientos de la 811 de 2003 por la cual se reconoce la creación de la cadena para el Sector Equino, Asnal y Mular Colombiano, inscrita ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Los equinos a través de la historia han estado sujetos al comportamiento del hombre para con ellos, en muchos casos sujetos al trato inadecuado por parte de la sociedad, no obstante, han sido un eslabón fundamental en el crecimiento económico de la misma sociedad; los equinos, han sido aportantes a las economías locales, como la de Dosquebradas, aportando con su fuerza el trabajo a los factores de producción agropecuarios y, como medio de transporte, aspectos fundamentales para lograr el crecimiento económico y bienestar social de la población de Dosquebradas.

Es aquí que, se hace necesario conjugar las directrices municipales con las normas de orden Nacional en los aspectos del Bienestar Animal, así como, la complementación a la normatividad sanitaria ICA, para que, desde la administración municipal de Dosquebradas se distinga el apoyo al crecimiento de la actividad económica equina, propendiendo por la conformación de una cadena de valor agroindustrial equina, en el sentido de la vinculación del sector turismo con sus eslabones gastronómico y hotelero, así como, promover el disfrute escénico del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano (PCCC) en el municipio de Dosquebradas, retomando actividades tradicionales como las cabalgatas por la zona rural del municipio, cafetero por tradición e industrial por excelencia, propendiendo por la interacción de esos eslabones industriales con el sector agropecuario, fortaleciendo los cimientos para una actividad económica como la agroindustria, fomentando el desarrollo económico y progresión social por las veredas del municipio mediante la satisfacción a la alta demanda de los diferentes bienes y servicios que se transan en las actividades y desplazamientos relacionados con las actividades propiciadas por la cultura equina.

Es importante resaltar el arraigo cultural equino en la población de Dosquebradas, el que, ha estado inmerso en el paisaje cultural cafetero municipal por décadas mediante actividades laborales como el transporte de carga, café o insumos, lo que, ha propiciado las manifestaciones culturales equinas de reconocimiento para la raza del caballo criollo colombiano, enalteciendo su bondad, belleza y brio, mediante cabalgatas, festivales, ferias, exposiciones y competencias. Aquí, es importante la posición geográfica de Dosquebradas, en el medio del foco comercial del occidente colombiano, punto equidistante de encuentro para los productores vinculados a las actividades económicas con los equinos de los Departamentos de Antioquia, Caldas, Chocó, Tolima, Quindío Y Valle del Cauca.



ACUERDO No. 002 DEL 25 DE ABRIL DE 2023

Es muy importante recalcar la responsabilidad con el Bienestar Animal de todos los actores económicos y sociales en la cadena de valor equina que se promoverá mediante el presente acuerdo, acatando las normas legales animalistas y ambientales para la conservación de los componentes naturales del sistema productivo equino y su entorno, con proyección sostenible para los aspectos ambientales vinculados a las producciones equinas sustentabilidad económica para los actores de la oferta en la cadena productiva equina.

Consecuente con un enfoque regulador desde la administración municipal, pero solidario con los aspectos de la producción, comercialización y distribución de los bienes y servicios que se deriven en la demanda de la cultura equina, el objetivo principal es fortalecer el respeto por la vida, en coherencia desde el entorno familiar hasta la interacción social de los seres humanos con la biodiversidad ecológica local, en términos de flora y fauna, favoreciendo el desarrollo socioeconómico con herramientas públicas para la tenencia responsable de los equinos en todo el municipio de Dosquebradas.

Igualmente, es importante mencionar la declaración universal para el bienestar animal (DUBA), adoptada por la liga internacional pro derechos de los animales; igualmente aprobada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); la cual, indica fundamentalmente que, los humanos tienen una obligación vinculante hacia el cuidado y el bienestar de los animales; bien que, ningún animal debe ser sacrificado innecesariamente o ser expuesto a actos crueles por parte de los seres humanos; por consiguiente, la crueldad hacia cualquier animal debe considerarse como una ofensa seria, reconocida como tal en la legislación a todo nivel y castigable con las multas suficientes para evitar que el infractor actúe de nuevo de la misma manera.

El departamento de Risaralda evidencia una población de 9.727 equinos, de los cuales, Dosquebradas alberga aproximadamente el 7% de esa población acorde con información del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) para el 2021; aquí es importante resaltar la población nacional para el mismo periodo de 1'684.630 equinos. Por el arraigo cultural equino en Dosquebradas, y el factor favorable respecto a su localización geográfica, es importante reconocer la población equina de los Departamentos cercanos, la que representa cerca del 30% de la población nacional, potenciando a Dosquebradas como punto de tránsito o albergue, según la eventualidad programada, impactada y epicentro viable para una población cercana a los 489.289 equinos, para propiciar los eventos de encuentro regional o nacional para el occidente colombiano.

#### MARCO JURIDICO

Ley 84 de 1989 "Estatuto Nacional de Protección de los Animales"

Artículo 1. A partir de la promulgación de la presente Ley, los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre.

Artículo 5."... son también deberes del propietario, tenedor o poseedor de un animal, entre otros:



ACUERDO No. 002 DEL 25 DE ABRIL DE 2023

1. a) Mantener el animal en condiciones locativas apropiadas en cuanto a movilidad, luminosidad, aireación, aseo e higiene; 2. b) Suministrarle bebida, alimento en cantidad y calidad suficientes, así como medicinas y los cuidados necesarios para asegurar su salud, bienestar y para evitarle daño, enfermedad o muerte; 3. c) Suministrarle abrigo apropiado contra la intemperie, cuando la especie de animal y las condiciones climáticas así lo requieran.

Ley 811 de 2003 "Por medio de la cual se modifica la Ley 101 de 1993, se crean las organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, forestal, acuícola, las Sociedades Agrarias de Transformación, SAT, y se dictan otras disposiciones"

La ley 1774 de 2016 "por medio de la cual se modifican el código civil, la Ley 84 de 1989, Decreto 780 de 2016, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones"

Artículo 3°.

Principios 1.c) Solidaridad Social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Ley 1801 del 2016 "Título XIII de la relación con los animales, capítulo I del respeto y cuidado de los animales." Artículo 116. Comportamientos que afectan a los animales en general.

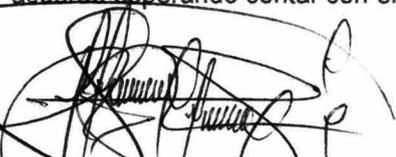
Resolución núm. 00007953 del 2017 del Instituto Colombiano Agropecuario ICA "Por la cual se establecen los requisitos sanitarios y de bienestar animal para obtener la certificación en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG) en la producción primaria de Équidos, con destino a la recreación, trabajo y deporte."

Resolución núm. 000136 del 2020 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural "Por la cual se adopta el manual de condiciones de Bienestar Animal propias de cada una de las especies de producción en el Sector Agropecuario para las especies Equidas, Porcinas, Ovinas y Caprinas.

Resolución núm. 090464 del 2021 del Instituto Colombiano Agropecuario ICA "Por medio de la cual se establece el Registro Sanitario de Predio Pecuário - RSPP"

IMPACTO FISCAL: El presente acuerdo no tiene impacto fiscal negativo.

Por todo lo anterior dejo a consideración de ustedes honorables concejales el presente proyecto de acuerdo esperando contar con el acompañamiento de todos ustedes.

  
**ROBERT SANCHEZ OSORIO**  
Concejal autor



Concejo Municipal  
Dosquebradas

ACUERDO No. 002 DEL 25 DE ABRIL DE 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Dosquebradas-Risaralda

**ACUERDO No. 002  
(ABRIL 25 DE 2023)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LINEAMIENTOS EN PRO DEL BIENESTAR EQUINO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las previstas en el artículo 313 - 9 - 10 de la Constitución Política, los artículos 25 y 71 de la ley 136 de 1994, y el Acuerdo 033 del 2022 Reglamento Interno de la Corporación.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Designese la ciudad de Dosquebradas como ciudad modelo de bienestar equino en el eje cafetero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaria agropecuaria y del medio ambiente en articulación con el instituto colombiano agropecuario ICA Siendo este último el responsable directo, verificaran que las pesebreras existentes y las que se establezcan en la ciudad de Dosquebradas apliquen la resolución ICA núm. 090464 sobre el Registro Sanitario de Predio Pecuario, igualmente, iniciar o continuar con la implementación de las directrices descritas en la resolución ICA núm. 00007953, aplicando la demás normatividad legal y constitucional que exista sobre la materia, en la propensión por garantizar la salud física y mental de los ejemplares equinos acorde a su fase etaria, en lo correspondiente a la libertad de movimiento, en lo referente a las instalaciones para confinamiento y pastoreo, al manejo del agua de bebida, al suministro y consumo de alimentos, así como, el bienestar térmico de los equinos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Sea la ciudad de Dosquebradas facilitadora e impulsora de la realización de la, Ferias, Festivales, Exposiciones, Campeonatos de Chalanería o Equitación del Caballo Criollo y, Eventos Equinos especiales organizados y/o avalados según condiciones técnicas establecidas por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA y, la reglamentación de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas FEDEQUINAS.

**ARTICULO CUARTO:** La Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental o quien haga sus veces o quien designe el señor alcalde, dispondrá dentro del equipo de profesionales existente en la secretaria en las áreas de medicina veterinaria y zootecnia, a fin de que estos puedan verificar que los propietarios brinden a los équidos la salud física y mental y el estado de sus aperos a fin de que los ejemplares no tengan, ni sufran ningún tipo afectación o maltrato físico y garantizar que



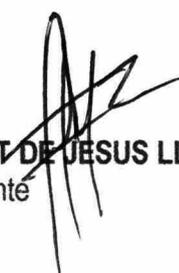
ACUERDO No. 002 DEL 25 DE ABRIL DE 2023

Dosquebradas sea un territorio que garantice el bienestar animal. Además deberá rendir informe semestral a la corporación concejo municipal

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las normas del orden municipal que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veintitres (2023).

  
**ALBERT DE JESUS LLANOS ZAPATA**  
Presidente

  
**SANDRA JULIET POSADA PATIÑO**  
Secretaria General



Concejo Municipal  
Dosquebradas

ACUERDO No. 002 DEL 25 DE ABRIL DE 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 002  
(ABRIL 25 DE 2023)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LINEAMIENTOS EN PRO DEL BIENESTAR EQUINO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

### CERTIFICACION

Que el presente acuerdo fue debatido y aprobado por la comisión tercera el día (20) de abril de dos mil veintitrés (2023) y aprobado en sesión plenaria el día (25) de abril del mismo año, cumpliéndose así con los dos (2) debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 3, de la Ley 136 de 1994.

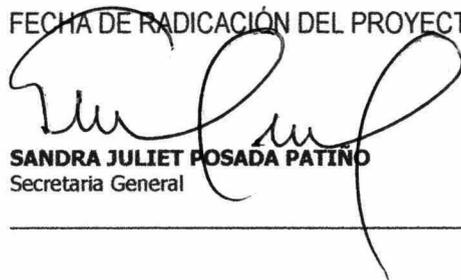
INICIATIVA:



ROBERT SANCHEZ OSORIO  
Concejal.

FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO:

02 de abril de 2023.



SANDRA JULIET POSADA PATINO  
Secretaria General

### REMISIÓN:

Me permito remitir el Acuerdo Municipal No.002 del 25 de abril del año dos mil veintitrés (2023), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 26 de abril de dos mil veintitrés (2023).



ALBERT DE JESUS LLANOS ZAPATA  
Presidente